

DIRECCIÓN DISTRITAL 17D11 MEJIA-RUMIÑAHUI- MIES

ACTA DE CIERRE Y LIQUIDACIÓN NO. 001-D-D-RUMIÑAHUI-MIES-UAJ-2025, AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA No. PE-02-17DII-19818-D, PRIMERA ADENDA No. PE-02-17DII-19818-M Y SEGUNA ADENDA No. PE-02-17DII-19818-N SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL Y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL EN LA MODALIDAD ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, MODALIDAD DE PAGO POR DESEMBOLSO.

PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Intervienen en la celebración del presente instrumento, por una parte la Dirección Distrital Rumiñahui del Ministerio de Inclusión Económica y Social, representada por el MSc. Wilfrido René Espín Lamar judicial y extrajudicial, parte a la cual, se denominará la Dirección Distrital Rumiñahui - MIES; y, por otra parte el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO (GAD), representado por la Ing. Verónica Sánchez Cárdenas en calidad de Alcaldesa del GAD Municipal de Pedro Moncayo, con Registro Único de Contribuyente No. 1760003840001, a quienes en adelante se les denominará, "MIES" y "GAD". Las partes acuerdan libre y voluntariamente celebrar la presente Acta de Cierre y Liquidación al CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA No. PE-02-17DII-19818-D, PRIMERA ADENDA No. PE-02-17DII-19818-M Y SEGUNA ADENDA No. PE-02-17DII-19818-N SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL Y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL EN LA MODALIDAD ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, MODALIDAD DE PAGO POR DESEMBOLSO.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

DIRECCIÓN DISTRITAL 17D11 MEJIA-RUMIÑAHUI- MIES

- 2.1 El MIES tiene como misión establecer y ejecutar políticas, regulaciones, estrategias, programas y servicios para la atención durante el ciclo de vida, protección especial, aseguramiento universal no contributivo, movilidad social e inclusión económica de grupos de atención prioritaria y aquellos que se encuentran en situación de pobreza y vulnerabilidad;
- 2.2 El Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, de conformidad con lo establecido en el literal i) del artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 502 de 11 de octubre de 2010, autorizó al MIES, el modelo de gestión de los programas o proyectos con los GADS y entidades Cooperantes;
- 2.3 Mediante Acuerdo Ministerial No. 030, de fecha 16 de junio de 2020, se expidió la *"Reforma Integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social, establece como misión de esta Cartera de Estado: Artículo 1.-"Misión.- Definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad social ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria"*;
- 2.4 Mediante Acuerdo Ministerial No. MIES-2021-016 de 17 de diciembre de 2021, se expide las *"Delegaciones de las siguientes atribuciones en el Ministerio de Inclusión Económica y Social"*, a Viceministro/a de Inclusión Económica e Inclusión Social, Coordinadores/as Generales, Directores/as Nacionales, Coordinadores/as Zonales y Directores/as Distritales, las mismas que son de cumplimiento obligatorio dentro del ámbito de sus competencias;
- 2.5 Mediante Acuerdo Ministerial No. MIES-2021-017 de 20 de diciembre de 2021, suscrito por el Mgs. Esteban Remigio Bernal Bernal MINISTRO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, se expidió la REFORMA AL ACUERDO MINISTERIAL No. 060

DIRECCIÓN DISTRITAL 17D11 MEJIA-RUMIÑAHUI- MIES

DE 14 DE ENERO DE 2019 QUE EXPIDE LAS NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL;

- 2.6 Mediante Acuerdo Ministerial No. MIES-2022-055 de 16 de diciembre de 2022, la Máxima Autoridad del MIES, expidió las Normas para la suscripción, desembolso, liquidación y cierre de Convenios de Cooperación por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social, que en su título III, se establece el Procedimiento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Técnico Económico para la Implementación de Servicios Sociales;
- 2.7 Con fecha 01 de Enero de 2023, la Dirección Distrital Rumiñahui-MIES y el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO (GAD), suscribieron el CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA No. PE-02-17DII-19818-D, posteriormente PRIMERA ADENDA No. PE-02-17DII-19818-M Y SEGUNA ADENDA No. PE-02-17DII-19818-N SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL Y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL EN LA MODALIDAD ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, MODALIDAD DE PAGO POR DESEMBOLSO, correspondiente a un valor de USD. 46451.64 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), el monto que aportaría el MIES corresponde a un valor de USD. 32290.2 (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), y el monto de la contraparte corresponden a un valor de USD. 14161.44 (CATORCE MIL CIENTO SESBNTA Y UNO CON 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), El plazo para la ejecución y prestación del servicio del presente Convenio es desde el 1 de Enero de 2023 hasta el 31 de Julio de 2023, SEGUIDAMENTE el 31 de Julio de 2023 se suscribió la PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO

DIRECCIÓN DISTRITAL 17D11 MEJIA-RUMIÑAHUI- MIES

ECONÓMICO No. PE-02-17D11-19818-M ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL Y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL EN LA MODALIDAD ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL - GASTO CORRIENTE – MODALIDAD DE PAGO POR DESEMBOLSO, correspondiente a un valor de USD. 27 248.14 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), el monto que aportaría el MIES corresponde a un valor de USD 20 785.08 (VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) y el monto de la CONTRAPARTE corresponde a un valor de USD 6 463.06 (SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), LAS PARTES se ratifican en el contenido y vigencia de las cláusulas estipuladas en el Convenio de Cooperación Técnico Económico No. PE-02- 17D11-19818-D de 01 de Enero de 2023 en todo aquello que no hubiese sido modificado de forma expresa por el presente instrumento legal, POSTERIORMENTE el día 31 de octubre de 2023 se suscribió la SEGUNDA ADENDA No. PE-02-17DII-19818-N AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO, ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL Y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL EN LA MODALIDAD ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL - GASTO CORRIENTE – MODALIDAD DE PAGO POR DESEMBOLSO, correspondiente a un valor de USD. 16288.75 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), el monto que aportaría el MIES corresponde a un valor de USD 11983. 5200/100 (ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), y el monto de la CONTRAPARTE corresponde a un valor de USD 4305.23 (CUATRO MIL TRECIENTOS CINCO CON 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), LAS PARTES se ratifican en el contenido y vigencia de las cláusulas estipuladas en el Convenio de Cooperación Técnico

DIRECCIÓN DISTRITAL 17D11 MEJIA-RUMIÑAHUI- MIES

Económico No. PE-02-17DII-19818-M de 31 de Julio de 2023 en todo aquello que no hubiese sido modificado de forma expresa por el presente instrumento legal;

- 2.8 Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2023-035 de 27 de Julio del 2023, que reforma el acuerdo ministerial Nro. MIES-2021-016, en el que se expide las delegaciones de varias atribuciones en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, entre ellas, la suscripción de Convenios de Cooperación con el sector público, personas naturales y jurídicas de derecho privado para el financiamiento de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, mediante transferencia directa de recursos públicos;
- 2.9 Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 17, de 23 de Noviembre de 2023, el Sr. Mgs. Daniel Noboa Azín Presidente Constitucional de la República, designó a la Mgs. Zaida Elizabeth Rovira Jurado, Ministra del Ministerio de Inclusión Económica y Social;
- 2.10 Mediante Acción de Personal No. GMTTH – 1252 de fecha 16 de Agosto de 2024 la Mgs. Zaida Elizabeth Rovira Jurado, Ministro del Ministerio de Inclusión Económica y Social, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, nombra al Sr. Mgs. Wilfrido René Espín Lamar Director Distrital Rumiñahui MIES;
- 2.11 El cofinanciamiento por parte del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL EN LA MODALIDAD ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, MODALIDAD DE PAGO POR DESEMBOLSO, fue el de aportar lo establecido en la cláusula cuarta, segundo ordinal "MONTO CONTRAPARTE" del CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONOMICA No. DI-02-17DII-19818-D y de sus ADENDAS No. DI-02-17DII-19818-M y PE-02-17DII-19818-N establecido en la CLAUSULA SEGUNDA numeral 2.2 segundo ordinal;

DIRECCIÓN DISTRITAL 17D11 MEJIA-RUMIÑAHUI- MIES

2.12 Mediante Oficio No. GADMPM-DASGP-2024-316-O de fecha 30 de octubre de 2024, suscrito por el Lic. Jorge Sánchez Cuascota en calidad de Director de gestión de Acción Social y Grupos prioritarios del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, de forma textual indica: "(...) Como respuesta al OFICIO Nro. MIES-CZ-2-DDR-2024-0606-OF emitido por el Ministerio De Inclusión Económica Y Social – MIES, se informa de la transferencia realizada por concepto de devoluciones de saldos no ejecutados del convenio PE-02-17D11-19818-D y sus adendas en la modalidad ERRADICACIÓN DE TRABAJO INFANTIL – PROTECCIÓN ESPECIAL, que se mantuvo con el GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo en el año 2023.

Nº OFICIO MIES	CONVENIO	MODALIDAD	SALDO A DEVOLVER
OFICIO Nro. MIES-CZ-2-DDR-2024-0606-OF	PE-02-17D11-19818-D	ERRADICACIÓN DE TRABAJO INFANTIL	\$5930,65

Como evidencia de lo indicado se adjunta el SPI de las transferencias realizadas con fecha 29-10-2024. Con este antecedente solicito de la manera más cordial, se realice el ACTA DE FINIQUITO del convenio en mención.

2.13 Mediante INFORME FINANCIERO – CUANTITATIVO de fecha 30 de diciembre de 2024 suscrito por la Ing. Johanna Izquierdo Apolo en calidad de Técnico Financiero, de forma textual hace constar: "(...) El valor total transferido **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO MONCAYO** es de \$46.883,58 los gastos presentados y ejecutados por la Entidad Cooperante, según convenio Nro. PE-02-17D11-19818-D y sus adendas del convenio PE-02-17D11-19818-M y PE-02-17D11-19818-N de enero a diciembre 2023 es de \$40.952,93; por ende, existe un valor de \$5.930,65 que deberá ser

DIRECCIÓN DISTRITAL 17D11 MEJIA-RUMIÑAHUI- MIES

reembolsado vía depósito directo en la cuenta rotativa de ingresos de la Dirección Distrital Rumiñahui. 11. Con Oficio Nro. MIES-CZ-2-DDR-2024-0737-OF de fecha 05 de septiembre del 2024 dirigido al **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO MONCAYO** se procedió a solicitar la devolución de saldos a favor de la Dirección Distrital Rumiñahui del convenio Nro. PE-02-17D11-19818-D y sus adendas PE-02-17D11-19818-M y 17D11-19818-N por un valor de \$13.489,74. 12. Con Oficio Nro. MIES-CZ-2-DDR-2024-0606-OF de fecha 16 de julio del 2024 dirigido al **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO MONCAYO** se procedió a solicitar la devolución de saldos a favor de la Dirección Distrital Rumiñahui del convenio Nro. PE-02-17D11-19818-D y sus adendas PE-02-17D11-19818-M Y 19818-N por un valor de **\$5.930,65**. 13. Con Oficio Nro. GADMPM-DASGP-2024-316-o del 30 de octubre 2024 el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO** comunica que se encuentra realizada la transferencia de devolución de saldos por un valor de \$ 5.930,65 adjunta comprobante de pago con Nro. De referencia del BCE 1221148. 14. En base a los documentos soporte y depósito adjunto, se emite el informe de Liquidación Final del Convenio Nro. Nro. PE-02-17D11-19818-D y sus adendas PE-02-17D11-19818-M y 17D11-19818-N, en tal virtud se indica que el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO** no adeuda valor alguno al MIES, quedando de esta manera liquidado el convenio Nro. PE-02-17D11-19818-D y sus adendas No. PE-02-17D11-19818-M y 17D11-19818-N. En este contexto, en referencia a la cláusula Decima Quinta del convenio de cooperación: **CIERRE Y LIQUIDACIÓN**; y según cláusula **QUINTA: FORMA DE PAGO**; se sustenta este Informe Financiero – Cuantitativo en concordancia con el informe en el aspecto Técnico, por ende procede el Cierre y Liquidación del Convenio de Cooperación Económica Nro. PE-02-17D11-19818-D y sus adendas No. PE-02-17D11-19818-M y 17D11-19818-N, suscrito con la Entidad Cooperante antes referida, para lo cual requiero Señor Director Distrital, su aprobación; y a su vez disponer la reasignación al área correspondiente para el trámite correspondiente y

DIRECCIÓN DISTRITAL 17D11 MEJIA-RUMIÑAHUI- MIES

legalización de las partes del Acta de Cierre y Liquidación del convenio de cooperación y consiguiente notificación a la entidad cooperante.”

2.14 Mediante Informe de Pre Liquidación de fecha 30 de diciembre de 2024, elaborado por la Ing. Johanna Izquierdo en calidad de Analista Administrativo Distrital y aprobado y autorizado por el Mgs. Wilfrido René Espín Lamar en calidad de Director Distrital Mejía Rumiñahui –MIES, quienes de forma textual emiten las siguientes observaciones: “(...) 1) El valor total transferido al GAD GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO es de \$ 46.883,58 los gastos presentados y ejecutados por la Entidad Cooperante, según convenio Nro. PE-02-17D11-19818-D y las adendas PE-02-17D11-19818-M y PE-02-17D11-19818-N de enero a diciembre 2023 es de \$40.952,93; por ende, existe un valor a reintegrar de \$5.930,65 de gastos no ejecutados. 2) En base a los documentos soporte y depósito adjunto, se emite el informe de Liquidación Final del Convenio Nro. PE-02-17D11-19818-D y adendas PE-02-17D11-19818-M y PE-02-17D11-19818-N. En tal virtud se indica que el GAD GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, no adeuda valor alguno al MIES, quedando de esta manera liquidado el convenio Nro. PE-02-17D11-19818-D y sus adendas del convenio PE-02-17D11-19818-M y PE-02-17D11-19818-N. 3) En este contexto se solicita, autorice el informe final y se remita a quien corresponda para la elaboración del Acta de cierre y liquidación el Convenio de Cooperación Económica Nro. PE-02-17D11-19818-D y sus adendas del convenio PE-02-17D11-19818-M y PE-02-17D11-19818-N, suscrito con GAD GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO;

2.15 A través de Memorando No. MIES-CZ-2-DDR-2024-9001-M de fecha 30 de diciembre de 2024, la Lcda. Johanna Elizabeth Izquierdo Apolo solicitó al MSc. Wilfrido René Espín Lamar en calidad de Director Distrital 17D11 MEJIA RUMIÑAHUI MIES la emisión del ACTA DE FINIQUITO del CONVENIO DE

DIRECCIÓN DISTRITAL 17D11 MEJIA-RUMIÑAHUI- MIES

COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA No. PE-02-17DII-19818-D, PRIMERA
 ADENDA No. PE-02-17DII-19818-M Y SEGUNA ADENDA No. PE-02-17DII-19818-N
 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL Y
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO
 (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL EN LA
 MODALIDAD ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, MODALIDAD DE PAGO POR
 DESEMBOLSO;

- 2.16 Mediante memorando No. MIES-CZ-2-DDR-2024-0004-M Rumiñahui, de 05 de
 enero de 2025, el Mgs. Wilfrido René Espin Lamar DIRECTOR DISTRITAL
 RUMIÑAHUI autorizó al Sr. Mgs. Juan Carlos Córdova Díaz Abogado de Asesoría
 Jurídica Provincial 1, *autorizo de acuerdo a normativa vigente, se proceda con la
 emisión del Acta de Cierre y Liquidación (Acta Finiquito) del Convenio 2023, de
 acuerdo al detalle:*

Convenio / Adenda	Período	Monto asignado por el MIES conforme cronograma 2023	Diferencia	
			Monto Devengado, no Ejecutado y reconocido a Organización (acreditado)	o Ejecutado la y/o 2023 reconocido devuelto al MIES
	01 de			
PE-02-17D11-19818-D	enero			
y sus adendas PE-02-2023	al 31			
17D11-19818-M y PE-de		46.883,58	40.952,93	5.930.65
02-17D11-19818-N	diciembre			
	2023			
TOTAL		46.883,58	40.952,93	5.930.65

DIRECCIÓN DISTRITAL 17D11 MEJIA-RUMIÑAHUI- MIES

TERCERA.- COMPROMISO POR PARTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

3.1 EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO acepta su compromiso de facilitar y suministrar información así como permitir la revisión documental, auditoría financiera y de gestión relativa a todo lo concerniente al CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA No. PE-02-17DII-19818-D, PRIMERA ADENDA No. PE-02-17DII-19818-M Y SEGUNA ADENDA No. PE-02-17DII-19818-N SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL Y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL EN LA MODALIDAD ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, MODALIDAD DE PAGO POR DESEMBOLSO, Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES, Contraloría General del Estado y/o cualquier firma de auditoría designada por las instituciones antes nombradas, durante los siguientes diez años contados a partir de la presente fecha;

3.2 Para dicho efecto, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO se obliga a mantener en custodia todos los archivos de los procesos celebrados y cerrados, debidamente membretados, numerados, con números de folios, con los soportes documentales y legales que correspondan al CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA No. PE-02-17DII-19818-D, PRIMERA ADENDA No. PE-02-17DII-19818-M Y SEGUNA ADENDA No. PE-02-17DII-19818-N SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL Y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL EN LA MODALIDAD ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, MODALIDAD DE PAGO POR DESEMBOLSO,

DIRECCIÓN DISTRITAL 17D11 MEJIA-RUMIÑAHUI- MIES

- 3.3 EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO ha efectuado informes del proyecto de las actividades realizadas en el convenio. Además, declara que, por la naturaleza del convenio, no ejercerán ningún reclamo a futuro de tipo económico, judicial o de la índole que fuere y que se puedan derivar del convenio.

CUARTA: FINIQUITO.-

- 4.1 El Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), de acuerdo al informe financiero donde se establece que, el valor del CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA No. PE-02-17DII-19818-D, PRIMERA ADENDA No. PE-02-17DII-19818-M Y SEGUNDA ADENDA No. PE-02-17DII-19818-N SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL Y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL EN LA MODALIDAD ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, MODALIDAD DE PAGO POR DESEMBOLSO; corresponde a un MONTO ASIGNADO POR EL MIES CONFORME CRONOGRAMA 2023 por un valor de USD 46.883,58 (CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), EL MONTO DEVENGADO, EJECUTADO Y O RECONOCIDO A LA ORGANIZACIÓN 2023 (ACREDITADO) corresponde a un valor de USD 40.952,93 (CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), y LA DIFERENCIA NO EJECUTADO Y/O RECONOCIDO DEVUELTO AL MIES, corresponde a un valor de USD 5.930.65 (CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);
- 4.2 Una vez que se ha cumplido con todos los plazos vigentes en el convenio, y se han efectuado las actividades de acuerdo a lo planificado; las partes por mutuo acuerdo proceden a dar por terminado la relación establecida en el CONVENIO DE

DIRECCIÓN DISTRITAL 17D11 MEJIA-RUMIÑAHUI- MIES

COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA No. PE-02-17DII-19818-D, PRIMERA ADENDA No. PE-02-17DII-19818-M Y SEGUNA ADENDA No. PE-02-17DII-19818-N SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL Y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL EN LA MODALIDAD ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, MODALIDAD DE PAGO POR DESEMBOLSO;

- 4.3 Por los antecedentes expuestos, los comparecientes en las calidades que acuden y por los derechos que representan, libre y voluntariamente, convienen en dar por terminado el del CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA No. PE-02-17DII-19818-D, PRIMERA ADENDA No. PE-02-17DII-19818-M Y SEGUNA ADENDA No. PE-02-17DII-19818-N SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL Y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL EN LA MODALIDAD ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, MODALIDAD DE PAGO POR DESEMBOLSO;

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES

- 5.1 Forman parte integrante de la presente acta de finiquito lo siguientes documentos:
- a) Los que acrediten la capacidad legal de los comparecientes.
 - b) Informe técnico
 - c) Informe Económico- Financiero

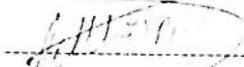
DIRECCIÓN DISTRITAL 17D11 MEJIA-RUMIÑAHUI- MIES

SEXTA: ACEPTACIÓN.-

6.1 El Sr. Mgs. Wilfrido René Espín Lamar Director Distrital Rumiñahui MIES, y la Ing. Verónica Sánchez Cárdenas en calidad de Alcaldesa del GAD Municipal de Pedro Moncayo, con Registro Único de Contribuyente No. 1760003840001, por los derechos que representan, aceptan el contenido total de esta Acta de Finiquito; y a su vez renuncian expresamente a presentar cualquier reclamo, ya sea en el presente o a futuro, judicial o extrajudicial, en tal virtud, deciden dar al presente documento el carácter de cosa juzgada.

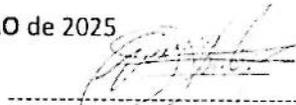
Para constancia de lo aquí convenido y en señal de su aceptación, las partes firman en cuatro ejemplares de igual valor y tenor.

Sangolquí, a los SEIS (6) días del mes de ENERO de 2025



Mgs. Wilfrido René Espín Lamar

DIRECTOR DISTRITAL RUMIÑAHUI –
MIES



Ing. Verónica Sánchez Cárdenas

ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO
MONCAYO

ACCIÓN DE PERSONAL No. GMTTH -

1252 de fecha 16 de Agosto de 2024

RUC. Nro. 1760003840001



Elaborado por:	Mgs. Juan Carlos Córdova Díaz	Abogado de Asesoría Jurídica Provincial I
Revisado por:	Mgs. Juan Carlos Córdova Díaz	Abogado de Asesoría Jurídica Provincial I